

# El Constitucional estudia tumbar Patrimonio por dos preceptos

**FALLO INMINENTE/** El Tribunal estudia si la reinstauración permanente del impuesto incluida por el Gobierno en los Presupuestos de 2021 vulnera los principios constitucionales de reserva de ley y capacidad económica.

Juande Portillo. Madrid

Dos principios constitucionales han abierto la puerta a que el Tribunal Constitucional tumbe la reinstauración del Impuesto de Patrimonio con carácter permanente que el Gobierno promovió aprovechando los Presupuestos Generales de 2021. Una decisión que fue recurrida por el PP y sobre la que los magistrados tienen previsto pronunciarse en las próximas semanas, analizando también la validez de las anteriores prórrogas anuales que mantuvieron operativo el tributo de forma provisional desde su reactivación en 2011 mediante reales decretos ley promovidos por diferentes gobiernos de todo signo político.

“El tribunal lo tendrá difícil para avalar el impuesto como ha sido desarrollado”, expuso ayer Ángel Sáez, socio del despacho especializado en materia tributaria Ros Petit, que junto a la socia Rosa Pérez coordinó la conferencia *El impuesto sobre el Patrimonio: la próxima sentencia del Tribunal Constitucional*, celebrada en la madrileña sede del Consejo General de Economistas. En opinión de Juan Calvo Vérguez catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Extremadura y ponente de la sesión, sería de esperar que el Constitucional falle a favor de los contribuyentes en defensa de dos principios constitucionales. En primer lugar, citó, el de reserva de ley, que limita la regulación tributaria a golpe de reales decretos ley y veda la creación de impuestos o su modificación sustancial vía Presupuestos. Aunque el re-



Patrimonio fue reinstaurado en 2011 y prorrogado año a año hasta hacerlo estructural en 2021.

curso del PP carga las tintas contra el uso de los Presupuestos, ya que el Gobierno de Mariano Rajoy también se sirvió de reales decretos ley para ir prorrogando la aplicación del tributo, la expectativa de los juristas es que los magistrados entren a evaluar también la validez del impuesto durante la década en que se ha ido manteniendo vivo a golpe de decreto anual.

En segundo término, el Constitucional deberá evaluar la posible vulneración del principio de capacidad económica, que preserva el equilibrio de las aportaciones tributarias, y que los expertos en-

tienden vulnerado por el incremento aprobado del tipo marginal del tributo al 3,5% (ver información adjunta), recalcó el segundo ponente de la conferencia, José Andrés Sánchez Pedroche, catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad a Distancia de Madrid (Udima).

Con todo, Calvo admitió que pese a la expectativa compartida por catedráticos y expertos sobre el varapalo judicial al tributo, el choque entre el bloque de los siete magistrados progresistas y los cuatro conservadores del pleno del Constitucional, que ya reveló el debate sobre el

**Catedráticos y expertos en materia tributaria confían en que el tribunal avale el recurso del PP**

**El precedente del aval al impuesto a las grandes fortunas deja en el aire el sentido del nuevo dictamen**

impuesto a las grandes fortunas, genera dudas sobre el sentido que tendrá este nuevo pronunciamiento. “El Constitucional tiene ante sí la posibilidad de dar un cambio de rumbo a su jurisprudencia, que con el debido respeto es decepcionante tanto en el uso del decreto ley como en la sentencia que declara constitucional el impuesto de solidaridad de las grandes fortunas, un impuesto de patrimonio duplicado”, aprobado como mera enmienda de otra proposición de ley, motivos por los cuales debió ser tumbado el pasado

noviembre, sostuvo Calvo.

El catedrático asume, por otra parte, que la incierta prórroga del impuesto sobre las grandes fortunas incluida en el real decreto ley de medidas anticrisis que el Gobierno logró convalidar por la mínima en el Congreso la pasada semana también será objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional. Más allá del nuevo uso de la figura legislativa de urgencia, los asesores fiscales vienen denunciando que la extensión se aprobó sin fecha y hasta que la tributación patrimonial se acometa dentro de una reforma de la financiación autonómica.

## Un segundo frente judicial por el recurso de Foment

Los 1.352 millones de euros recaudados de entre las 201.775 mayores fortunas del país a través del Impuesto de Patrimonio en 2021, último ejercicio del que hay datos, dan idea del agujero fiscal que podría llegar a provocar un fallo en contra del tributo. Y las posibilidades van en aumento. En paralelo al recurso del PP ante el Tribunal Constitucional, la patronal catalana Foment del Treball ha acudido a la Audiencia Nacional para tumbar el tributo. Los empresarios, representados por el bufete Crowe, denuncian tanto la prórroga anual del gravamen a través de reales decretos ley entre 2011 y 2020, como su recuperación estructural en los Presupuestos de 2021, denuncian su confiscatoriedad y la vulneración del estándar europeo de escudo fiscal sobre la renta.



El tipo marginal de Patrimonio es del 3,5%.

## Tipos de gravamen que superan la rentabilidad del patrimonio

El Impuesto de Patrimonio se instauró en España como extraordinario en 1977, se hizo estructural en 1991, se suspendió en 2008 y se reactivó temporalmente en 2011. Desde entonces ha sido prorrogado anualmente por los distintos gobiernos vía real decreto ley hasta su reinstauración como estructural en los Presupuestos de 2021. Hoy es una *rara avis* en el mapa tributario europeo, donde solo se encuentra ya en Noruega o Suecia. Para José Andrés Sánchez Pedroche, catedrático de Derecho

Financiero y Tributario en Udima, otra anomalía son sus “desmesurados tipos de gravamen”, con un marginal del 3,5% que Extremadura llegó a elevar al 3,75%. Tomando los tipos interbancarios como referencia del posible rendimiento del patrimonio, aduce el catedrático, el impuesto “podía tener sentido” entre 1977 y la década de los 90 con los tipos al 10%, pero a partir de los años 2000, con tipos que fueron del 4% al 0% hasta ser negativos, “tener un gravamen del 3,75% es de locos”. Más allá, expuso el

catedrático, el tipo marginal aplicado en España queda muy por encima de los que rigen en otros países que aún cuentan con imposición específica sobre la riqueza, superando con creces el 0,07% de Liechtenstein, el gravamen que aplica Rusia y que no llega a alcanzar un tipo del 2%, o la horquilla de entre el 0,5% al 1,5% que aplicaba Francia antes de abolir el Impuesto de Patrimonio en 2018, siguiendo la estela de países como Austria, Dinamarca, Alemania o Suecia en los últimos años.